

# Carnaval OVIEDO

25 Y 29 DE FEBRERO DE 2020

## BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON MOTIVO DEL CARNAVAL DE OVIEDO

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento de Oviedo a través de la Concejalía de Economía, Transformación digital y Comunicación convoca Concurso de Escaparates de Carnaval 2020 con objeto de integrar al comercio de Oviedo en la vida de la ciudad y dinamizar la actividad comercial y económica.

El concurso premiará a los establecimientos comerciales participantes mejor decorados.

Las actuaciones se desarrollarán en colaboración con la Concejalía de Festejos y como complemento a los Concursos de Disfraces 2020, para incentivar la participación ciudadana en el **Carnaval 2020 de Oviedo**.

### 2. DESTINATARIOS:

Podrán participar todos los **establecimientos comerciales (no hosteleros)** interesados que estén ubicados en el municipio de Oviedo, estén abiertos al público y cuenten con escaparate expuesto a la calle.

### 3. SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS:

Las inscripciones del concurso de escaparates de Carnaval de Oviedo 2020 se tramitarán a través de la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados.

La inscripción en el concurso de escaparates de establecimientos comerciales se realizará desde **las 9.00 horas del día 10 de febrero hasta el día 21 de febrero de 2020 a las 14.00 horas. No se admitirán solicitudes registradas con posterioridad.**

La inscripción en el concurso será gratuita.

#### Documentación a aportar:

- Ficha de **inscripción en modelo normalizado (Anexo I)** firmado.
- **Autorización tratamiento de la imagen de los participantes (Anexo II)** firmado, quedando excluidos los menores de edad.

En caso de resultar premiado se aportará la documentación complementaria prevista en el punto 7 de las presentes bases reguladoras.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo (Calle Quintana, 6 bajo), a través de los medios telemáticos habilitados en el portal web (<https://sede.oviedo.es>) o a través de cualquier otro medio establecido conforme al art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso el solicitante deberá comunicar la solicitud registrada, en la misma fecha en la que presente, mediante correo electrónico a la Sección de Promoción Económica Comercio y Mercados en la siguiente dirección: [comercioymercados@oviedo.es](mailto:comercioymercados@oviedo.es)

Información telefónica: 984 083999

Correo electrónico: [comercioymercados@oviedo.es](mailto:comercioymercados@oviedo.es)

#### 4. CATEGORÍAS DEL CONCURSO:

Se establece una **única categoría de Concurso:**

**DISFRAZA TU LOCAL: Escaparates de Establecimientos Comerciales.**

#### 5. DESARROLLO DEL CONCURSO:

- Los establecimientos participantes deberán **exhibir los escaparates como mínimo desde el día 24 al 29 de Febrero** (ambos inclusive). Si los establecimientos lo desean, podrán mantenerlo expuesto al público más allá de las fechas señaladas.
- A cada uno de los establecimientos participantes se les asignará un número, que deberá colocar en un lugar visible del escaparate. La ausencia de esta acreditación conllevará la descalificación del establecimiento participante. Los distintivos serán entregados de forma presencial y recogidos en las oficinas de la Sección de Comercio y Mercados.
- Los participantes tendrán plena libertad en cuanto a la técnica y estilo en la decoración de escaparates siendo la temática libre alusiva al **CARNAVAL**.
- Los establecimientos participantes deberán contar con iluminación en el horario comercial habitual.
- Los participantes serán **evaluados** por un **Jurado** que será designado por la Concejalía de Economía, Transformación Digital y Comunicación del Ayuntamiento de Oviedo conforme a lo establecido en el punto 6 de las presentes bases. Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: **diseño, originalidad, innovación, calidad y exposición del producto propio**.
- El Jurado visitará los Escaparates de Establecimientos Comerciales el jueves 27 de Febrero. El fallo se dará a conocer a través de la web [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)
- Se darán tres premios (1er Premio, 2º Premio y 3er Premio) de carácter económico. Se detalla a continuación el **importe individualizado de los premios:**

##### **Concurso disfraza tu local: Escaparates de Establecimientos Comerciales**

Establecimientos comerciales	1º	1.000,00 €
	2º	800,00 €
	3º	500,00 €
<b>TOTAL PREMIOS:</b>		<b>2.300,00 €</b>

#### 6. JURADO:

El Jurado será designado por la Concejalía de Economía, Transformación Digital y Comunicación del Ayuntamiento de Oviedo. El Jurado designado otorgará el fallo del concurso. La valoración se realizará conforme a lo establecido en el punto 5 de las presentes bases. El fallo del Jurado será inapelable.

Si así se estimara, podrán declararse desiertos la totalidad o parte de los premios. Igualmente, quedarán desiertos en caso de no celebración del concurso.

#### 7. PAGO DE LOS PREMIOS:

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria.

Los premiados deberán remitir a la Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI o CIF.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Documentación acreditativa de la titularidad del establecimiento en el que hubiera recaído el premio.
- Justificación de estar al corriente de pago de la Seguridad Social, AEAT y Tributos del Principado de Asturias. Se comprobará de oficio la no existencia de deuda con el Ayuntamiento de los premiados.

El **plazo para la presentación** de la **documentación por los premiados** será del **2 al 6 de Marzo** por los mismos medios indicados para la inscripción según el punto 3 de las presentes bases.

Todos los importes de los premios estarán sujetos a los impuestos pertinentes. Conforme a la legislación vigente, los premios se verán afectados por la retención fiscal que corresponda en función de su naturaleza.

## 8. ACEPTACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

La Concurrencia supone la plena aceptación de las Bases aquí expuestas. La no observancia de algunos de los puntos en ellas señalados por parte de los participantes, dará lugar a su inmediata descalificación.

Las bases se publicarán en la página web municipal.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), se informa a los participantes que los datos personales que consten en la solicitud serán tratados por el Ayuntamiento de Oviedo con NIF: P3304400I, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar las inscripciones en el concurso y la entrega de premios. La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos serán conservados durante la tramitación del concurso y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los datos de los premiados en las categorías que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a los organismos de control. Así mismo, **con la finalidad de divulgar el concurso, se procederá a la difusión de imágenes (fotografías/videos) de los participantes y ganadores a través de perfiles de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube), así como la web municipal del Ayuntamiento de Oviedo, en un plazo no superior a un año. La publicación en Facebook, Twitter, Instagram y YouTube conlleva realizar transferencias internacionales de datos.**

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [sede.oviedo.es](http://sede.oviedo.es). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: [dpd@oviedo.es](mailto:dpd@oviedo.es)